

Intramovilidad en la UE

Los estudiantes y las estudiantas que tengan una autorización de estudios expedida por otro Estado miembro de la UE y que participen en un programa de la Unión Europea o multilateral que incluya medidas de movilidad o estén cubiertos por un acuerdo entre la UB y otras instituciones europeas de enseñanza superior, tienen derecho a entrar y permanecer en España, durante un período de hasta 360 días, con el fin de formar parte de sus estudios en la UB, siempre que el permiso del otro Estado miembro sea válido durante toda la estancia.

Recomendación principal

Después de la experiencia en la gestión de estas movilidades y, viendo las numerosas incidencias que nos hemos encontrado, nuestra recomendación, y siguiendo instrucciones de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, es que el estudiante debe dirigirse al Consulado español del país de procedencia y solicitar un visado de estudios para el período de su estancia en la Universidad de Barcelona.

A pesar de esta recomendación, si el estudiante tiene un permiso de estancia del país de procedencia (TIE o visado) que cubra toda la movilidad, entonces podremos tramitar su movilidad intraeuropea en la Subdelegación del Gobierno en Barcelona.

Al tratarse de una tramitación online, toda la documentación necesaria será recogida por la Secretaría del máster o la ORI de la facultad, escaneada y enviada por correo electrónico a la OMPI: nie@ub.edu.

El trámite debe realizarse durante los primeros 30 días desde la llegada a Barcelona.

Documentación necesaria:

1. Formulario de comunicación de movilidad

Tienen que figurar todos los datos, tanto del centro de estudios (parte superior) como del estudiante.

Lo firma el vicerrector o vicerrectora de Política de Internacionalización. Se debe incorporar el sello del centro universitario.

2. Copia del pasaporte vigente (todas las páginas)

Dado que la comunicación debe realizarse en el plazo máximo de un mes desde la entrada en España, necesitamos:

- Sello de entrada a España (que figure en el pasaporte). Si no pasa por el control fronterizo, se puede pedir a la Policía Nacional en el aeropuerto, o
- Pedir una declaración de entrada en la comisaría de policía de la rambla Guipúzcoa, 74, o el paseo de Sant Joan, 189.

Muy importante: Se puede pedir, como máximo, 72 horas después de su entrada en España.

3. Copia de la autorización (TIE o visado) entregado por las autoridades del Estado de la Unión Europea de procedencia.

Si la vigencia de esta autorización no incluye la totalidad del desplazamiento, no podrá darse el visto bueno a la movilidad.

Si no se dispone de autorización con vigencia suficiente, las únicas opciones definitivas para que el estudiante esté de forma regular en Barcelona que nos ha comunicado la Subdelegación son las siguientes:

1. Pedir otra autorización de las previstas en la legislación de extranjería (p. ej., autorización de estancia para estudios inicial), o

2. comunicar la movilidad hasta la fecha de caducidad de la autorización del Estado de la UE. Después, el estudiante debe pedir la renovación en el Estado de la UE donde haya realizado la primera estancia de movilidad y, en caso de concesión, comunicar otra vez la movilidad para el tiempo restante.

4. Documentación del programa de movilidad

Documentación de admisión en el programa de movilidad en la UB (p. ej., Erasmus Mundus) en la que se especifiquen las fechas de todos los países en los que el estudiante hará la movilidad.

5. Acreditación de la disponibilidad de medios económicos

Se toma el IPREM como índice de cálculo. En 2024, el IPREM es de 600 €/mes. Si la cantidad de la beca no llega, puede presentarse una cuenta bancaria europea.

6. Acreditación de disponer de seguro médico sin períodos de carencia ni limitaciones de cobertura

Si el programa incluye la cobertura sanitaria, debe especificarse en el certificado. Se puede presentar una de estas opciones:

a) Tarjeta sanitaria europea

b) Póliza de seguro médico extranjero que cumpla los requisitos de cobertura sanitaria sin carencias y con cobertura ilimitada (mínimo de 100.000 €). Si en el documento no se especifican estas coberturas, se puede presentar un certificado firmado por la aseguradora extranjera (modelo adjunto).

c) Póliza de seguro de la correduría de Ferrer & Ojeda: <http://www.ferrerojeda.com/es-ES/MOVILIDAD-IN.aspx>.